S. IIII 10 MS 1640

4 20

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA.

sin que por esta confirmaçion se debisto
auer sido obligado a dar alguna ni selle
var a los electores y fiadores del aquel concejo de
ligir segun nombramiento y por la que cabe
aprobaba confirmaba y confirmo la elle
çion y nombramiento fecho en martin garçia
[illegible] para mayordomo de el posito co
que [illegible] mil [illegible] fianças en conformi
dad de el decreto dicho = y ansi mismo
aprobaba el nombramiento de fiel por
[illegible] de montalbo de el
dicho concejo [illegible] oficiales
[illegible] jurando que todos los oficiales
aprobados y confirmados que tengan obliga
çion de hazer el juramento
[illegible] de que se an
[illegible] ordinaria
[illegible] fielmente [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] y en quanto a la
[illegible] ordinario [illegible]
[illegible] maxima atento [illegible]
[illegible] mayordomo de el posito mando de cuenta
mayordomo de el [illegible]
[illegible] mayordomia que [illegible]
[illegible] de [illegible]
el [illegible] [illegible]
confirmaçion y aprobaçion de el [illegible]
[illegible] obligara a
[illegible] obligaçion
[illegible] conbenga
que le toca [illegible] = [illegible]
[illegible] lo mando y firmo [illegible]
[illegible] = en m.o = [illegible] =

Don francisco [illegible]

[illegible] ante mi

Martin [illegible]